

APENDICE I

**71.- 1923. Reivindicación de los terrenos
detentados por los vecinos de Corella,
Cintruénigo, Murchante y Cascante en la
dehesa de Tudela. Año 1923.**

Archivo del Ayuntamiento de Tudela. Legajo 4 bis-15

CHAPTER 1

The first part of the book is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

LEGAJO N° 4 BIS: FOMTES DE CIERZO

- 15.- Reivindicación de los terrenos detentados por los vecinos de Jorella, Cintruénigo, Marchante y Jascante en la Dehesa de Tuñela.- 16 folios.- Impreso .- Año 1923.-

mediación de los terrenos determinados por la
de la Compañía Chiriquí, Maricao y las
de la Dena de Lucha

INTENTO DE UNIR A LA COMPAÑÍA CHIRIQUÍ
LA DENA DE LUCHA Y LA DENA DE MARICAO

El presente documento tiene por objeto
establecer la forma de unir a la Compañía
Chiriquí, Maricao y las Dena de Lucha y
Dena de Maricao, para que se pueda
realizar la explotación de los terrenos
determinados por la Compañía Chiriquí,
Maricao y las Dena de Lucha y Dena de
Maricao.

ACUERDO

MEMORIA de la reunión de los señores
de la Compañía Chiriquí, Maricao y las
Dena de Lucha y Dena de Maricao, celebrada
el día 30 de Noviembre de 1914.

El presente documento tiene por objeto
establecer la forma de unir a la Compañía
Chiriquí, Maricao y las Dena de Lucha y
Dena de Maricao, para que se pueda
realizar la explotación de los terrenos
determinados por la Compañía Chiriquí,
Maricao y las Dena de Lucha y Dena de
Maricao.

MEMORIA de la reunión de los señores
de la Compañía Chiriquí, Maricao y las
Dena de Lucha y Dena de Maricao, celebrada
el día 30 de Noviembre de 1914.

El presente documento tiene por objeto
establecer la forma de unir a la Compañía
Chiriquí, Maricao y las Dena de Lucha y
Dena de Maricao, para que se pueda
realizar la explotación de los terrenos
determinados por la Compañía Chiriquí,
Maricao y las Dena de Lucha y Dena de
Maricao.

MEMORIA de la reunión de los señores
de la Compañía Chiriquí, Maricao y las
Dena de Lucha y Dena de Maricao, celebrada
el día 30 de Noviembre de 1914.

El presente documento tiene por objeto
establecer la forma de unir a la Compañía
Chiriquí, Maricao y las Dena de Lucha y
Dena de Maricao, para que se pueda
realizar la explotación de los terrenos
determinados por la Compañía Chiriquí,
Maricao y las Dena de Lucha y Dena de
Maricao.

Don Jesús Abadía de Barbará y Cortina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su Partido.

Yo, fé: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se encuentran autos de ejecución de la sentencia dictada en juicio de mayor cuantía a instancia de el Ayuntamiento de esta ciudad contra los de Cascante, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murchante, sobre división de los montes de Cierzo y Argenzón, en cuyos autos al folio ciento sesenta y seis se encuentra lo siguiente: «División de los montes de Cierzo y Argenzón.—Memoria.—En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Ayuntamiento de Tudela contra los de Corella, Cascante, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murchante sobre la división de los montes denominados Cierzo y Argenzón se dictó por la Excm. Audiencia de Pamplona en 5 de Julio de 1892 la sentencia, cuya parte dispositiva en la necesaria a la partición ordena practicar los Ingenieros nombrados por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Tudela, y que suscribe la presente memoria es la siguiente:—FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber sido la división de los montes de Cierzo y Argenzón entre los pueblos de Tudela, Corella, Fitero, Cintruénigo, Cascante, Monteagudo y Murchante cuyos montes son los comprendidos en el amojonamiento deslindado practicado en el año 1847, que está aprobado por la Excm. Diputación provincial de Navarra en 5 de Enero de 1857, en su consecuencia mandamos que dicha división y partición se haga con arreglo a las siguientes bases.—1.ª—La citada división se hará entre los siete pueblos congozantes con arreglo al número de vecinos que cada pueblo tenga según el censo de 1887 que está declarado oficial por R. D. de 26 de Septiembre de 1891.—2.ª—Se procurará que en la división la parte que se adjudica a cada pueblo, sea por su proximidad y configuración les sea más conveniente observándose esta en cuanto no se oponga a la anterior a que queda subordinada.—3.ª—La partición y división se hará entre los siete pueblos apreciando para el efecto los terrenos en el estado de pasto o de erial.—4.ª—Se indemnizarán los goces o derechos privativos de los pueblos que se enumeran en el hecho quinto de la demanda: Cascante tiene en dichos montes ocho y media corralizas con sus privativos de pastoreo y veda en épocas determinadas: Cintruénigo cinco; y Tudela tiene una dehesa con cincuenta y cinco corralizas, con época de veda y disfrute privativo para la parición de las ovejas, desde víspera de San Juan hasta 1.º de Marzo y en los pasos de día y de noche, en los cuales disfruta también Corella, pero solamente de sol a sol, exceptuando las abejas, corrales, aguas, corte de leñas, extracción de piedra, laboreo de carbón y de yeso que son anejos al aprovechamiento comunal.—5.ª—Se tendrá en cuenta en igual forma se estimará y abonará a Murchante el derecho particular que tiene a que se le repartan las aguas y aguas en las cincuenta y cinco corralizas que forman la dehesa de Tudela.—6.ª—De conformidad con las reglas anteriores se agregarán, demarcarán y amojonarán separadamente las partes que en la división correspondan respectivamente a Corella, Tudela, Monteagudo y Murchante por todos los derechos indicados; las partes correspondientes a Cascante, Cintruénigo y Fitero, quedarán en facería común para estos tres pueblos a no ser que dentro de los diez días al de que la sentencia sea firme pidan que se le señale también su parte para poseerla separadamente en cuyo caso se hará así respecto al pueblo que lo solicite.—7.ª—Los peritos señalarán los caminos, cañadas, abrevaderos y servidumbres y señalarán las demás determinaciones que estimen convenientes al mejor régimen y aprovechamiento de los montes y muy especialmente al paso y salida de las aguas, etc.—Convenidos antes y después de la sentencia los pueblos de Tudela, Cintruénigo, Cascante, Monteagudo y Murchante por el convenio que determinan los documentos números uno y dos que acompañan a esta memoria, el trabajo de partición está dividido indudablemente en dos partes: 1.ª—Cumplimiento de la sentencia, y 2.ª—Una separada con arreglo a éstas las partes correspondientes a los pueblos de Corella y Fitero, pueblos no convenidos, aplicación del convenio a los cinco pueblos restantes.—Preliminar indispensable a toda división de terrenos es el levantamiento del perímetro general que los comprende, y a esta necesidad acudido los ingenieros que suscriben dividiéndose el trabajo y apoyándose en los procedimientos y documentos que la Topografía recomienda para esta clase de levantamientos, teniendo en cuenta al

elegir aquellos la extensión de la zona levantable y lo más o menos quebrado de su suelo. De unas partes hayan acudido a poligonaciones múltiples por recurrimiento absoluto de sus perfiles de los caminos que al atravesarlos han servido de comprobación al levantamiento perimetral y se haya creído conveniente por lo quebrado del terreno comprendido, la ejecución de una triangulación cuyos vértices se han referido no pocos puntos de las demás zonas. — Los diversos recorridos practicados para determinar las principales vías de comunicación que atraviesan tan extensa zona han servido muy bien para el mejor conocimiento geológico de las formaciones que en estos montes sirven de los suelos a que han dado lugar, del tapiz vegetal que los cubre y de los cultivos que son constituidos. — Suelo y clima son las variables determinativas de la vegetación y por tanto ellas nos dicen con carácter general el que ostenta la vegetación de una comarca; así como siendo el vegetal función de aquellas variables sirven su conocimiento para darnos idea general del clima de un suelo en que aquel se ostenta. — Así, que nos es difícil deducir que la zona donde se asientan los montes objeto de nuestro trabajo presenta los caracteres esteparios que claramente determinan la parte de la zona central de la península, consecuencia de la gran sequedad del aire y notabilísimas diferencias entre las temperaturas extremas. — La sequedad del aire en estas comarcas es debida en las estaciones del año a que en cuanto a las lluvias que pudieran sobrevenir cuando salta el viento cierzo quédanse detenidas por los Pirineos; los vientos del S. traen escasas cantidades de agua en verano si bien no dejan de ser frecuentes las tronadas su caudal de lluvias en escaso y muchas veces nulo. — Si a lo acabado de exponer a grandes rasgos añadimos el carácter general de su suelo esencialmente arcilloso tendremos presentadas las dos variables que como hemos dicho anteriormente no terminan su vegetación. — Las formas del suelo de los montes Cierzo y Argenzón vienen dadas principalmente aparte del carácter que a ellas se imprime su naturaleza geológica, por las dos corrientes de agua que la cruzan. El Ebro formando su límite E. y al cual vierten directamente gran parte de las aguas del monte y el Alhama que lo atraviesa del O. a NE. y que recibe y lleva más tarde al Ebro que recoge de los montes objeto de este trabajo al pasar por Fitero, Cintruénigo y Corella. — Llanuras entrellanas en su mayor parte aumenta lo quebrado de su suelo a medida que nos alejamos del Ebro y vamos aproximándonos a las vertientes izquierdas del Alhama llegando a su mayor altitud en las montañas situadas al N. de Fitero que alcanzan en algún punto 900 mts. sobre el nivel del mar, altitud máxima de estos montes así como desciende a 265 mts. sobre el nivel del mar en su punto más bajo en las orillas del Ebro, cerca de Tudela, cota de altitud mínima del monte Cierzo. — Varios sistemas geológicos más modernos a las más antiguas son las siguientes: sistema aluvial, sistema mioceno, sistema jurásico, sistema pirásico y sistema triásico superior. — El sistema actual o aluvial que como es sabido pertenece al cuaternario abarca en estos montes una considerabilísima extensión debida a los grandes aluviones de los ríos Ebro y Alhama. — Toda la parte próxima al Ebro y en gran extensión en una anchura que corre paralela a aquella corriente de agua, está formada por los antiguos y modernos aluviones de este río, sobre los cuales se asienta el pueblo de Castejón, constituyendo el N. Noroeste E. del monte Cierzo. Este terreno de acarreo está formado por una aglomeración de cantos rodados que alternan con arenas y capas de arcilla observándose casi siempre sobre él, una zona arcillosa procedente de las arcillas miocenas. — Hemos visto algunas veces que en la parte superior de estas formaciones esa capa de arcilla es muy gruesa tomando la parte superior de ésta la forma de conglomerados los cuales están constituidos por cantos rodados más o menos voluminosos de cuarcita, arenisca, pudinga unidos por un cemento que es unas veces arcilloso y otras margoso y del cual depende su mayor o menor grado de coherencia. — Debajo de estas formaciones cuaternarias se observa con gran frecuencia el sistema mioceno representado por areniscas por arcillas. — El río Alhama al extenderse de Cintruénigo por extensa llanura, lleva sus acarreos por su término, el de Corella y parte del monte Cierzo; pero sin alcanzar, ni mucho menos la importancia grandísima de los del Ebro en este monte. La constitución petrográfica es de ellos la misma que la dicha para el Ebro. — Algo tenemos que añadir sobre la importancia agrícola de estos suelos pues nos proporcionan datos preciosos para el conocimiento de su poder productor. Estos depósitos de acarreo, cuya constitución ya dejamos dicha, tienen gran importancia porque regados, son capaces de una producción feracísima y su valor estriba en los cascajes que los constituyen en su base (pues tales materiales no producen tierras apropiadas al cultivo agrario) sino en las arcillas y areniscas que tanta representación tienen en el monte Cierzo las cuales por su descomposición forman tierras arcillosas que al ser arrastradas por las aguas semejan a las de exquisito fruto, legumbres y hortalizas tiernas y suaves, buenos cereales y abundosas vides, plantas que vegetan admirablemente sobre suelos como éstos si a su variedad mineralógica y excelentes propiedades físicas se une la facilidad del riego. — El terreno mioceno de la serie terciaria que se observa

suelo. De aquí en adelante sobre los acarreos del Ebro y del Alhama forman una ancha faja que penetrando por el N. se ensan-
le sus perímetros hacia por la parte central del monte y va aumentando gradualmente hacia la parte S. y S. O. — Este gran-
rimetral y en otras partes el manchón del monte está formado por conglomerados y capas horizontales de areniscas muy ar-
una triangulación de arcillas observándose también margas, yesos y calizas. — Según los materiales que conside-
s recorrimos, las tierras que se forman varían en sus propiedades y son más o menos aptas para unos u otros
extensa zona, han sido cultivados. — Los conglomerados son atacados con rapidez por los agentes atmosféricos especialmente
estos montes se observando el cemento está formado por arcilla, carbonato de cal y arena. Por su descomposición se pro-
s cultivos en ellos producen suelos bastante diferentes según el predominio de la cal o la sílice y en ellos se cultivan, según
tanto ellas las que en algunos casos, la vid, los cereales o el olivo, siendo especialmente apropiado para el cultivo forestal. — A las
lo siendo el tapiz de las llanuras y pequeñas colinas formadas por los conglomerados de que acabamos de ocuparnos las lla-
ral del clima y de las llanuras en el país *sardas*, las cuales por su descomposición producen un excelente suelo para el cultivo de
asientan los montes, vid, propiedad que bien claramente se observa en el monte Cierzo, es conocida de los hombres prácti-
rminan la mayor parte, pues a sus *sardas* han llevado en gran parte el cultivo de la vid que se ostenta en cepas hermosas
notabilísima diferencia; areniscas y arcillas de éste terreno, son las predominantes y ocupan grandes extensiones,
s debida en todas partes produciendo suelos muy variables según las proporciones en que entran la sílice, la arcilla y el carbona-
alta el viento N. E. calcico. Estos suelos son también apropiados para el cultivo de legumbres, cereales, olivos y vides.
ides de agua y en las llanuras. — Hacia el límite de estos montes al O. y S. O. de Fitero se observa el *terreno infracretáceo*, del secun-
o y muchas veces el terreno constituido por calizas negras que a veces alternan con areniscas. Sus suelos son de mediana
su suelo esencialmente de poca calidad, de muy poco fondo, en los cuales se suelen cultivar los cereales y la vid. — Al N. O. de Fitero
riormente nos damos cuenta de unos manchones de *terrenos jurásico y triásico* que no alcanzan gran extensión. El primero está
en dadas principalmente por calizas y margas que producen malos suelos por tener en exceso el carbonato de cal,
dos corrientes de agua que unido a lo escarpado y rápido de sus pendientes hace que no sean propios para el cultivo agrá-
gran parte de la zona y solo sustenten pastos y arbustos. El triásico está formado por areniscas y pudingas que también
arde al Ebro, las cuales forman un suelo malo e impropio para el cultivo agrario permanente y solo apropiado para el forestal.
Corella. — Llanuras. — Estos suelos y aquel clima dan lugar a la vegetación esteparia característica de esta, otras muchas
ejamos del Ebro, las cuales marcan análogas de España y que aquí se presenta muy bien definida por la presencia de dos plantas
altitud en las llanuras características, (la *Ontina*, *Artemisa*, *Herva*, *Alba*, *Asso varnicama*) y el tomillo (*Thumus vulgaris* L.)
mar, altitud media. — Este aspecto tan triste no solo por la poca altura de estas matas sino por su colocación
unto más baja, monótonamente gris o parduzca que están, característica que la palabra *tomillar*, con que nombramos
sistemas geológicos de la zona verdadera y especialísima formación vegetal ha pasado ya al dominio del lenguaje científico y con
archando de la zona se la denomina hasta en lengua alemana. — Estas plantas y los suelos sobre los que viven sirven
o, sistema inferior, perfectamente para determinar con rasgos generales los caracteres mineralógicos y la bondad de éste
e como es sabido para la agricultura. Así las llanuras arcillosas se presentan o bien caracterizadas por la *Ontina* o bien
da a los grandes *espartos basto* (*Lygeum Spartum* L.) llamado *esparto* en Navarra, pues mientras este último crece
ión en una anchura generalmente sobre suelos pobres, la *ontina* es característica de los terrenos pingües, y las *sardas* so-
uos y modernos. — Todo en su parte llana se determinan por la presencia del *tomillo* como planta dominante. Es tam-
el N. Noroeste, en planta muy abundante y característica el *romero*. Estos vegetales y los caracteres geológicos del
cantos rocosos, terreno, son un precioso auxiliar para la determinación de la riqueza productora de los suelos y de su
na arcillosa, por o menor valor y conveniencias para ser dedicados a la agricultura. — Presentados los caracteres
de estas formaciones geológicas de la localidad objeto de división, vamos a ocuparnos de ésta y de los fundamentos y modo
e conglomerados que no se ha llevado a efecto: para lo cual analizaremos siquiera someramente los puntos fundamentales
arcita, areniscas, los datos han sido dados por la sentencia de la Excm. Audiencia de Pamplona y el pacto de cinco de
depende su división en pueblos convenidos. Fija la primera como condición para el reparto la de considerar como de pas-
rva con gran material todo el monte, la cual deja en completa libertad a los encargados de la partición respecto a
extenderse en la división en clases con arreglo a la mayor o menor productibilidad de los suelos que constituyen los
parte del monte, las repartibles; libertad y criterio que facilitan en cuanto a la bondad del trabajo de clasificación, la
n este monte, de división. No así acontece con el convenio que tasativamente fija y determina que las dos clases
mos que el monte principalmente sustenta, el de la vid y el de cereales sean en cuanto a sus sue-
para el cultivo considerados forzosamente de 2.ª clase. Ni la clase de cultivo puede admitirse tomada sola y exclu-
nos dichas clases, mente como base de clasificación, ni hay razones que abonen que todos los cultivos de una misma
valor este terreno sean forzosamente de la misma calidad. — Potencia productora del suelo que es una condición
rras apropiadas, insecas y los puntos de consumo, que es condición extrínseca son los variables que en valoración
el monte, en la cual hay que tener presente sin que condiciones extrañas vengán a perturbar el trabajo científico
as aguas se valorador, que debe desenvolverse sin presiones que lo contumben y dentro de la mayor libertad
obstentando, apreciación e investigación. De aquí que la poca racional clasificación que oficialmente divide los
sas vides, enos en 1.ª 2.ª y 3.ª clase para los efectos contributivos debiera en manera alguna ser tenida presen-
ca y excelente, en cuenta para estos trabajos cuyo fundamento debe estribar principalmente en la fertilidad del
ia que se ob, lo o lo que es lo mismo en su capacidad productora. — Para el cumplimiento de la sentencia no he-

mos establecido clase 1.^a porque en el estado de pasto o erial de un monte absolutamente desahogado y degradado su suelo por las aguas, no existe capacidad productora que nos conduzca a admitirle de 1.^a calidad considerando a ésta como la mejor. Según ya hemos dicho y demostrado es el monte de Cierzo un grandísimo tomillar, de carácter estepario, cuyo suelo carece casi en absoluto de elementos orgánicos, de aquella capa de *mantillo* y *humus* que es el principal elemento nutritivo de las matas y de cuya cantidad mayor o menor se deduce la fertilidad de los suelos de monte. Esta capa en los montes arbolados, de gran espesor y que constituyen, en parte el llamado *humus* de monte existente en los montes de Cierzo y Argenzón por imposibilidad absoluta de que exista, pues no hay en ellos ni verdadero matorral, grande ni espeso, ni mucho menos arbolado. Aún la poca capa orgánica que pudieran producir las matas y yerbas con sus despojos, en este monte no existe porque la altura de ellas muy pequeña y no grande su espesura, el suelo queda, constantemente atacado por la lluvia, el oxígeno del aire y las radiaciones solares, que son las que producen con gran rapidez la composición de los elementos orgánicos de los suelos de monte. Por ésto es sabido que en todo el monte forestal a mayor espesura del monte corresponde mayor fertilidad y a menor espesura menor fertilidad que llega casi a anularse donde no existe cubierta vegetal. — En los montes de Cierzo y Argenzón es fácil convencerse de la carencia de la capa orgánica en casi la total cabida que comprenden por lo que basta abarcar a poca distancia, con la vista parte de su suelo para ver que el fondo donde se destacan los tomillos, romeros, ontinas, etc., presenta la coloración característica de las arcillas, areniscas, conchas y cascayales que lo constituyen es decir que con el elemento inorgánico al descubierto, no vedado por la capa orgánica producida por los despojos de la vegetación que allí se ostenta. Obligados, por la imposición del convenio, los autores de este trabajo han establecido la clase de primera y debajo en la de segunda los viñedos y albares, la cual es contradictoria en mucha parte, porque es evidente que una grandísima parte de tales cultivos son si se impone la existencia de suelo de 1.^a calidad indudablemente de 1.^a y sin embargo, el mismo convenio fuerza a considerarlos de 2.^a A tales contradicciones tenemos que someternos; pero al hacerlo consignamos nuestro parecer contrario a las bases manifestando a la vez que hemos tratado al mismo tiempo que de cumplir con aquellas condiciones impuestas, al hacer que no nos llevarán la división a los límites del absurdo. Por ésto establecen las tres clases; pero limitando la primera a una pequeña parte que puede considerarse que tiene riego permanente; consignando aquí que solo el mandato del convenio les hace establecer esta clase. — Consideraciones son éstas que nos llevarían muy lejos y que en cambio y en realidad huelgan aquí, porque los Ingenieros encargados de la división tienen que ceñirse al cumplimiento de la Sentencia y convenio correspondiente; pero que dichas en general creemos conveniente exponerlas como indicación de nuestro modo de ver y considerar esta clase de trabajos. — El conocimiento de las formaciones geológicas que por su descomposición han dado lugar a los suelos de los montes de Cierzo y Argenzón, el de los cultivos que sustentan y el de las plantas espontáneas que los caracterizan y el no perder de vista las dos clases de clasificación de los suelos que se nos imponen por la sentencia y convenio el uno considerando al monte en estado de pasto o erial y el otro fijado como de 2.^a clase los viñedos y albares han conducido a los Ingenieros autores de este trabajo a considerar solamente, dos clases de suelo, con arreglo a su productividad, de 2.^a y de 3.^a y a establecer no valor en dinero, esencialmente variable, pues tendrían que darse como buenas la multitud de ventas en que el precio oscila, en términos muy alejados y en las que el valor alcanzado no indica nunca la capacidad productora del suelo sino las necesidades del comprador o del vendedor o las perturbaciones que al mercado, considerado libremente, lleva una relación entre aquellas dos clases establecidas y que fijamos teniendo en cuenta aquella gran cantidad de factores de que hablamos al comienzo de este párrafo tomando por unidad la hectárea y estableciendo cinco hectáreas de 1.^a clase son equivalentes a siete hectáreas de 2.^a clase y éstas equivalentes a nueve de 3.^a clase con arreglo a su capacidad productora en los montes de Cierzo y Argenzón tomados en conjunto. — Establecida esta relación pasamos a exponer numéricamente el resultado de los levantamientos ejecutados, estudio de los derechos privativos y partición subsiguiente: — Para el cumplimiento de la sentencia de la Excm. Audiencia de Pamplona y convenio de los cinco pueblos, es necesario primeramente, el dar a Corella y Fitero, con arreglo a la población de derecho que fija el censo de 1887, a dichas poblaciones, la parte que le corresponde, parando antes los goces o derechos privativos a que hace referencia la base 4.^a de la citada sentencia. — Para ésto y como primer antecedente necesario consignaremos la cabida total de carácter público que nos ha dado el plano, levantado por nosotros, con arreglo al deslinde practicado el año 1847, lo que ordena la sentencia, de los montes de Cierzo y Argenzón, después de repetidos cálculos con planimetro de Amaler. — Cabida total de los montes Cierzo y Argenzón, — 23.358,99 Hectás., o 315.635 Robadas. — Cabida total de 2.^a clase. — 18.640,73 Hectás. — Id. id. 3.^a id. 9.718,26 Hectás. — Reducida a una sola clase o sea de 3.^a 33.431,15 Hectás. — Como la robada tiene 898 mts. cuadrados

bolado a la hectárea 11,13 robadas.—De los dos pueblos Corella y Fitero, solo tiene derechos privativos el 1.º que desde víspera de Reyes hasta 1.º de Marzo puede disfrutar de los pastos de la Dehesa Tudela, de sol a sol con sus ovejas.—Los pasos de la citada dehesa suman 4.982,50 hectáreas, equivalentes a 55.455 robadas; de cuyas hectáreas son 2.237,80 hectáreas de 2.ª clase y 2.744,60 de 3.ª que reducidas a esta última clase resulta 5.623,20 de 3.ª reducción necesaria lo mismo en este cálculo que los que siguen.—En el mismo tiempo que disfruta Corella de sol a sol dichos pasos entra también Tudela que puede tener sus ovejas dentro del monte día y noche durante el mismo espacio de tiempo en el supuesto de que el sistema de cultivo de cereales que se practica en los albares es de año y vez, calculando como máximo de cabida sembrada la mitad de la total de aquellos, de donde deducimos la que queda abierta al pastoreo de Corella y Tudela en la época repetidas veces citada, es reducida a la de 2.811,60 hectáreas, en las cuales hay que tener en cuenta que no es privativo durante todo el disfrute por los ganados de ambos citados pueblos sino de vísperas de Reyes, hasta uno de marzo mas la cantidad de productos que se hayan acumulado durante la época de veda o sea desde el 29 de Septiembre hasta el 5 de Enero.—Dados estos datos y habiendo calculado que los derechos de Corella y Corella en ese espacio de tiempo están en la relación que los números 14 y 12 tendremos representados, en hectáreas de 3.ª calidad teniendo presente que los días de pastoreo son 54 y 98 los de veda que los han antecedido, los derechos privativos de ambos pueblos en los albares por 1.17 o 59 hectáreas de 3.ª calidad repartibles en la relación de 14 es a 12 cuya operación nos dá el siguiente resultado:—Derechos privativos de Tudela y Corella en los pasos.

	Hectáreas de 3.ª
Tudela	630,32
Corella	540,27

Fijados los derechos privativos de Tudela y Corella a los pasos, averiguemos los correspondientes a las corralizas de Tudela, Cascante y Cintruénigo, y siendo la forma de aprovechamiento la misma en unas que en otras corralizas las consideraciones que hagamos para unas se considerarán hechas para las demás.—El aprovechamiento de pastos en las corralizas de Tudela empieza el día víspera de Reyes y termina el uno de Marzo a cuyo aprovechamiento hay que añadir los productos acumulados desde el día 29 de Septiembre en que empieza la veda, hasta el 5 de Enero, o lo que es lo mismo tiene Tudela derecho al aprovechamiento directo durante 54 días lo que representan los 98 días de veda en que se han ido acumulando pastos. La cabida total de las corralizas de Tudela es la de 3.923'87 hectáreas reducidas a 3.ª calidad y viniendo a ser sus derechos privativos los correspondientes a 152 días de aprovechamiento en el año, el derecho privativo que a Tudela le corresponde en las corralizas está representado por 1.634'05 hectáreas de 3.ª calidad. Los derechos correspondientes a Murchante quedan comprendidos en los de Tudela pues son de ellos dependientes y no hay aquí ahora para que considerar.—Las mismas condiciones nos llevan a representar por 237,03 hectáreas de 3.ª el derecho correspondiente a Cascante en sus corralizas cuya cabida total es de 582,34 hectáreas de 3.ª y por 167,38 hectáreas de 3.ª los de Cintruénigo en las suyas cuya cabida total es la de 401,93 hectáreas de 3.ª y recapitulando los derechos privativos de los tres pueblos en las corralizas tendremos:

Derechos privativos en las Corralizas.

	Hectáreas de 3.ª
Tudela	1.634,05
Cascante	237,03
Cintruénigo	167,38

Y resumiendo los derechos privativos que con arreglo a la sentencia de la Excm. Audiencia de Orléans hay que restar de la cabida total del monte antes de hacer la división con arreglo al censo de población de 1887 tendremos:

Derechos privativos.

	Hectáreas de 3.ª
Tudela por los pasos de su Dehesa	630,32
Id. en sus corralizas	1.634,05
Corella por los pasos de la Dehesa de Tudela	540,27
Cascante en sus corralizas	237,03
Cintruénigo id. id.	167,37
Suma	3.209'04

A estos derechos privativos que no son repartibles hay que añadir la cabida que suman las carreteras y ferrocarriles que atraviesan estos montes, cuya suma hay que restarla también de la cabida total por no ser tampoco repartible, y añadirla en la parte y cantidad correspondiente de cada pueblo. Citada suma por carreteras y ferrocarriles es la de 74,32 hectáreas.—En resumen hay que descontar antes de cumplir el reparto con arreglo a sentencia las dos siguientes cantidades.

	Hectás. de 3. ^a clase
Derechos privativos	3.209,10
Carreteras y ferro-carriles	74,32
Suma	3.283,42

Si de las 33.431,15 hectáreas de 3.^a clase que representan en la totalidad del monte restamos anterior obtendremos el número 30.147,78 hectáreas de 3.^a repartibles con arreglo a sentencia, y haciendo hacerse el reparto por habitante según la población que fija el censo del año 1889 declarado oficial por R. D. de 26 de Septiembre de 1891, la operación quedará reducida a averiguar el terreno en hectáreas que corresponde a cada un habitante resultando que se obtiene dividiendo la cabida repartible por el número total que nos presenta la suma de los habitantes de los siete pueblos o Ayuntamientos en aquel censo.—*Población de derecho* de los Ayuntamientos que se expresan con arreglo al censo oficial de 1887.

	Habitantes
Cascante	4.058
Cintruénigo	3.635
Corella	6.558
Fitero	3.298
Monteagudo	1.120
Murchante	1.498
Tudela	8.988
Suma	29.155

Hechas las operaciones correspondientes, y forzando en una unidad del tercer orden decimal el cociente obtenido, hallamos que corresponde a cada habitante 1.034 hectáreas. Dado este número y las poblaciones respectivas de Fitero y Corella obtendremos.

	Hectás. de 3. ^a clase
Fitero con arreglo a sus habitantes mas la cabida de carreteras que comprende	3.431,90
Corella con arreglo a sus habitantes mas la cabida de carreteras que comprende	6.828,69
Id. por sus derechos privativos en los pasos de la dehesa de Tudela	7.369,96
	540,27
Total	10.801,86

Llevando al plano de estas cabidas y teniendo en cuenta lo que previene la base 2.^a de la sentencia y la manera que hemos tenido de considerar las calidades obtendremos censo definitivo en el término lo siguiente:

	Hectáreas		Hectáreas
	En el terreno	de 2. ^a	de 3. ^a
Corella	5.800,62	5.492,70	307,92
Fitero	3.030,41	1.405,21	1.625,20
Total			10.801,86

Una vez llegados aquí cesa el cumplimiento de los términos de la sentencia para entrar de lleno en el de convenio que liga a los pueblos de Tudela, Cintruénigo, Cascante, Monteagudo y Murchante y que a parte de los detalles que lo informan descansa su base repartidora en el precio satisfecho por

man. las... da pueblo en virtud de la escritura de 24 de Octubre de 1665. — ¿Qué cabida total nos queda ahora
le la cab... tener en cuenta para el 2.º reparto entre los cinco pueblos convenidos, una vez descartados Corella
ada puebl... Fitero? La diferencia entre la total del plano y la asignada a estos dos pueblos, la cual nos viene dada
e descom... por los siguientes números.

	Hects. de 3. ^a
Cabida total	33.431,15
Id. correspondiente a Corella y Fitero	10.801,86

Diferencia 22.629,29

Ahora al pasar ya como acabamos de decir al reparto entre los pueblos convenidos hay que tener en cuenta, que una gran parte de los pasos de la dehesa de Tudela que hemos considerado de 3.^a calidad, en virtud de la libertad que la sentencia deja a los peritos quedan por la base 4.^a del convenio cambiados de clase, porque dicha base previene se hayan de considerar los albares como de 2.^a clase y al haberlo así y reducirlos a la 3.^a tenemos aumentada la cabida hechas las operaciones correspondientes en 359,97 hectáreas de 3.^a. De donde resulta que la cabida que hay que repartir, reducida a 3.^a clase, es de 23.989,26 hectáreas. — Esta cantidad de 23.989,26 hectáreas de 3.^a no son todas desde luego repartibles puesto que de ellas hay que restar el número que nos dá los derechos privativos de algunos de los pueblos convenidos. Según lo hallado y teniendo en cuenta lo dicho sobre los albares de la dehesa de Tudela tenemos que tener en cuenta los siguientes.

Habitantes	Derechos privativos.	Hects. de 3. ^a
4.058	Tudela por los pasos de su dehesa	718,20
3.638	Id. por sus corralizas	1.634,05
6.587	Cascante en sus corralizas	237,03
3.295	Cintruénigo en sus corralizas	167,38
1.120		
1.498		
8.988		

Suma 2.756,66

A esta cantidad hay que añadir la parte que ocupan las carreteras en lo no dividido todavía y que nos viene dada por el número 26,57 hectáreas de 3.^a clase. Sumando aquella suma total y este último número tendremos.

	Hectás. de 3. ^a clase
Derechos privativos	2.756,66
Carreteras y ferrocarriles	26,57
Total	2.783,23

Y restando hallaremos:

	Hectás. de 3. ^a
Cabida repartible entre los cinco pueblos	23.989,26
Id. para descontar por derechos privativos y vías de comunicación	2.783,23

Diferencia 21.206,03

Cuyo número 21.206,03 hectáreas de 3.^a clase es la repartible entre los cinco pueblos con arreglo al convenio. Este dice que para Murchante y Monteagudo no regirá el principio de la proporcionalidad de los ducados aportados según la escritura de 24 de Octubre de 1665 sino que se les darán a Murchante 7.500 robadas y a Monteagudo 6.000 robadas aumentándoles proporcionalmente a esta cantidad si el terreno repartible pasara de 285.000 robadas cuyo caso no es aplicable por la razón de que, descontados los derechos privativos de Tudela, Corella, Cascante y Cintruénigo y lo que suman las cabidas de carreteras y ferrocarriles todo lo cual por ser privativo no es repartible, no alcanza a esa cabida el suelo visible. Corresponde por tanto con arreglo a lo acabado de exponer y hecha la reducción de robadas a hectáreas a

	Hectás. de 3. ^a
Murchante	867,42
Monteagudo	694,64
Suma	1.562,06

A estas cantidades hay que añadir lo que trae a cuenta Tudela, restada de su parte, por la cesión que hace a los pueblos, mancomunados y que en virtud del mismo convenio en su base 1.^a solo corresponde en la parte proporcional a las 3.000 robadas cedidas a los pueblos de Cascante, Cintruénigo, Murchante y Monteagudo por quedar descartados por no ser pueblos convenidos Corella y Fitero. En estas las operaciones correspondientes resulta que Tudela cede de la parte que le corresponde, en virtud de la citada base 1.^a lo siguiente:

	Hectás. de 3. ^a
A Cascante	68
A Cintruénigo	49
A Murchante	52
A Monteagudo	56

Total cedido por Tudela 127

De donde resulta para los pueblos de Murchante y Monteagudo en definitiva lo siguiente:

	Con arreglo a convenio	Cedidas por Tudela	Total
Murchante	867,42	4,84	872,26
Monteagudo	694,64	6,64	701,28

Según el convenio, en su base 3.^a ha de servir para el nuevo reparto, la escritura de 24 de Octubre de 1665 o sea el número de ducados que se comprometieron a pagar los siete pueblos, pero de los cuales hay que restar los correspondientes a Corella y Fitero por no estar convenidos, y los de Murchante y Monteagudo, porque su reparto se ha hecho ya con arreglo a las bases 1.^a y 3.^a del convenio. — Ducados aportados por

Tudela	42
Cascante	17
Cintruénigo	15

Suma

Dividiendo la cantidad repartible por esta cantidad de ducados tendremos el número representativo de hectáreas que corresponde a cada un ducado. ¿Y cual es la cantidad de hectáreas repartible en el contado lo correspondiente a Murchante y Monteagudo con arreglo a la base 3.^a del convenio, pero sumando lo cedido por Tudela que habrá que restar de la parte de ésta? Será la diferencia entre 21.200 hectáreas de 3.^a y lo que se ha dado a Murchante y Monteagudo sin la cesión de Tudela.

	Hectás. de 3. ^a
Total repartible	21.200
Murchante y Monteagudo	1.563

Diferencia repartible 19.637

Dividiendo este número por el de ducados que nos representan los derechos de Tudela, Cascante, y Cintruénigo, obtendremos el número de hectáreas que corresponde a cada ducado cuyas operaciones hechas nos dan 2.449 hectáreas de 3.^a, por ducado. — Corresponde pues, con arreglo a los ducados aportados a

	Hectáreas de 3. ^a
Tudela	12.228
Cascante	4.285
Cintruénigo	3.124

Total 19.637

Números los anteriores, obtenidos por multiplicación del número de ducados por las hectáreas correspondientes a cada un ducado y añadiendo al producto la parte proporcional de la diferencia entre la suma de las multiplicaciones parciales, y la cantidad total repartible. — Veamos ahora la cantidad que corresponde a cada uno de estos tres pueblos, teniendo en cuenta sus derechos privativos, lo que por Tudela y la cantidad que representa lo que corresponde a Tudela, Cascante y Cintruénigo con arreglo a los ducados aportados. — Como Tudela cede según hemos dicho anteriormente 127,76 hectáreas de 3.^a correspondientes a las 3.000 robadas con arreglo a proporción hay que restar de esta cantidad que nos dará.

a ces	12.226,90 hectáreas de 3. ^a
com	127,76 » »
ruen	
O	Diferencia
n y	12.099,14 » »
ntidad que corresponde a Tudela con arreglo a convenio.	
de donde tendremos para Tudela.	Hectás. de 3. ^a

3.ª	Por el reparto con arreglo a convenio mas la parte correspon-	
60	diente a vías de comunicación	12.116,88
40	Por sus derechos privativos en las corralizas de la dehesa de	
	Tudela	1.634,05
6	Por sus derechos en los pasos de la dehesa de Tudela	718,20
	Total	14.469,13

cas de	Cascante	Hectás. de 3. ^a
otal	Por el reparto con arreglo a convenio mas las vías de comu-	
2.226	nicación	4.265,90
1.28	Por sus derechos privativos en sus corralizas	237,03
e 60	Cedidas por Tudela	66,82
de	Total	4.569,75
de M		
ven		

4.00	Cintruénigo	Hectás. de 3. ^a
1.57	Por el reparto con arreglo a convenio más las vías de comu-	
3.2	nicación	3.160,00
	Por sus derechos privativos en sus corralizas	167,38
8.6	Cedidas por Tudela	49,46
	Total	3.376,84

Hecha la distribución numérica de lo que corresponde a cada pueblo, a unos, primeramente se en la sentencia y después a los restantes con arreglo a convenio y reducidos sus derechos a una sola clase, la de tercera, se ocuparon los Ingenieros que suscriben en fijar sobre el plano las cabidas que a cada uno corresponden teniendo presente, que, según la clasificación del terreno que se asignaba a cada pueblo había que ir reduciendo la común clase de 3.^a en la que habíamos obtenido los derechos a cada pueblo, a la clase de terreno en el que se asentaba la parte correspondiente a cada uno. Esta labor de sucesivos tanteos precisaba el ir constantemente teniendo presente la base segunda de la sentencia y la 6.^a y 7.^a del convenio ninguna de las que es, ni podía ser, de carácter imperativo; pero a los males se ha tratado de satisfacer en lo posible.—Resultado final de este trabajo son el plano general de división que acompaña a esta memoria y resúmenes que a continuación se insertan.

cas de	
2.226	
1.266	
3.155	
1.643	
ctar	
icia	
antio	
lo de	
go de	
fre	
1.314	

RESUMEN

PUEBLOS	Hectáreas en el plano y en el terreno			Total de Hectás.		Total robadas en el plano y en el terreno	Observaciones
	de 1. ^a calidad	de 2. ^a calidad	de 3. ^a calidad	en el plano y en el terreno	reducidas a 3. ^a calidad		
Corella	00 »	5.591,60	180,72	5.772,32	7.369,92	64.561	Con arreglo a sentencia
Fitero.	00 »	1.405,21	1.625,20	3.030,41	3.431,90	33.728	
Total.	00 »	6.996,81	1.805,92	8.802,73	10.801,82	98.289	
Murchante	00 »	678,34	00, »	678,34	872,26	7.550	Con arreglo a convenio
Monteagudo	00 »	545,44	00, »	545,44	701,28	6.071	celebrado entre estos pueblos
Cintruénigo.	00 »	2.506,62	154,09	2.660,71	3.376,87	29.298	
Cascante.	00 »	3.004,54	706,77	3.711,31	4.569,75	41.307	
Tudela.	50 »	8.640,34	3.270,12	11.960,46	14.469,13	133.120	
Total.	50 »	15.371,28	4.130,98	19.556,26	23.989,29	217.346	
Total general	50 »	22.372,09	5.936,90	28.358,99	X	315.635	

Debe advertirse para mayor claridad e inteligencia del cuadro anterior, que no pueden sumarse hectáreas de 3.ª clase que aparecen en la última casilla del cuadro anterior porque unas son de con arreglo al convenio cuya suma nos daría reunidas cantidades heterogéneas porque las más han sido clasificadas libremente por los peritos mientras que por mandato del convenio ha habido que contar en de 2.ª muchas de las calificadas primeramente de 3.ª Por consiguiente de su suma no resulta comprobación ninguna; y también por las razones expuestas en el resumen anterior aparecen muchas más hectáreas de 2.ª que en la división en clase hecha por los peritos para el cumplimiento de la sentencia. — Existe un abrevadero y paso denominado de la Hiruela perteneciente a Tudela que situado en el término de Fitero da paso a los montes de Argenzón. Dichos pasos y abrevadero que reducidos a cabida de 3.ª clase nos viene dada ésta por 4.32 hectáreas, equivalentes a 48'08 robadas no forma parte de los montes de Cierzo y Argenzón, es no más que un paso situado entre Fitero y Cintruénigo para que los ganados de Tudela abrevaran en el río Alhama y pasaran a disfrutar los pastos comunes de Argenzón. Esta especial situación de dicho paso, hace que no se incluya su cabida en la de los montes objeto de división, debiendo ser cuestión que traten individual y particularmente los pueblos de Tudela y Fitero. — Nada hay que decir sobre los abrevaderos que en el Ebro quedan a Tudela y sobre que en el mismo río y el Alhama queden a la porción de Corella, pues claramente lo determina el convenio general y el particular de cada parcela; pero sí debe consignarse que a la balsa de Pulguer perteneciente a Tudela y enclavada en la porción de esta podrían llevar a abrevar sus ganados los vecinos de Cascante en la parte que confronta la dicha balsa con la porción de este último pueblo sea cualquiera la altura que alcancen sus aguas y no pudiendo entrar por otra parte, dichos ganados, que por esa confrontación; así mismo los ganados de Murchante podrán llevar sus ganados a abrevar a la balsa de Pulguer junto al río Llano yendo a buscar recto el paso entre las corraliza Chiqueta y la del Espartal y allí recto al abrevadero que será desde frente al corral de Ullate hasta el principio del dique. — El pueblo de Monteagudo tendrá como abrevadero para sus ganados el río Nao y la balsa de Cascorro situada en la porción de Cascante a cuya balsa conducirán sus ganados por el camino que vá desde Monteagudo a Fitero. — Respecto a las cañadas generales que atraviesan los montes de Cierzo y Argenzón quedará subsistente la que entre en el monte Cierzo por el pilar de Santo Domingo y sigue la mancha de la dehesa de Tudela hasta que bifurca por antes del río de riego llamado Alhama enviando un brazo que marchando por debajo de Peña Barzón y en dirección del pozo de Cascorro entra en la provincia de Zaragoza por el término de Tarazona y otro, que dirigiéndose y llegando hasta el boquerón que hasta el N. y entra en el término de Corella. Dicha cañada y su bifurcación están levantadas y determinadas en el plano. — Si por mútuo convenio quedaran en facería común los pueblos de Fitero, Cintruénigo y Cascante la entrada de los ganados de esos pueblos a sus términos respectivos se hará por la cabañera general que pasa junto a las huertas de Cintruénigo y por Molengo baja hacia el río Llano siguiendo por junto a este río el camino que conduce al puente del camino viejo de Cascante a Corella; cabañera que es uso general no solo para estos sino para todos los ganados que atraviesan los montes llamados Cierzo de Navarra. — Se respetan los derechos adquiridos para el riego en virtud de sentencia o convenios legítimamente celebrados conservándose los cauces o acequias que hoy existen para el disfrute de tales derechos. — Expuesto lo que antecede resta no más que consignar a continuación la descripción de los límites que corresponde a cada pueblo y que se complementa para mayor inteligencia con el plano parcial de cada porción. — DESCRIPCION DE LAS LINEAS DE SEPARACION DE LOS MONTES DE CIERZO Y ARGENZON DE LOS TERMINOS DE Corella, Tudela, Murchante, Cascante, Monteagudo, Fitero y Cintruénigo. — 1.º — Descripción de la división entre Corella y Tudela.

Da comienzo esta línea en un hito de piedra que tiene grabadas las letras C. que está en el límite con el soto de Ramalete entre la línea férrea y el río Ebro. — De dicho hito pasa cortando la línea férrea al cantón o vértice S. E. de la corraliza más baja de las dos porciones que forman la denominada de Mala- que cuyo cantón o vértice está muy próximo a dicha línea férrea, sigue el límite del mismo de dicha corraliza con rumbo (de N. a O.) cuyo punto que es el cantón S. O. de la misma corraliza pasa en línea recta al cantón más inmediato de la próxima corraliza llamada Val de la Fuente la corral con rumbo de este punto sale una línea con rumbo general de noroeste que es la línea que divide a la corraliza que va a pasar al cantón N. O. de la corraliza llamada El Val de la Fuente, porción que no tiene corral y desde dicho punto sigue el perímetro o muga de la misma corraliza hasta un punto situado a.

Rumbos.	Metros.
110.º 30	86
163.º 00	120
90.º 20	290
1181.º 45	1.760

cuya línea corta el barranco que entra en el Ojo de Val de la Fuente, al punto donde la muga de la dehesa de Tudela corta a la Carretera de Tudela a Alfaro y cuyo punto está situado a la derecha de dicha Carretera marchando en dirección a Alfaro.—Desde este último punto citado sigue la línea de separación entre Tudela y Corella el perímetro muga de la Dehesa de Tudela, hasta el llamado portillo de Cintruénigo, sobre la Carretera de Tudela a Cintruénigo, hallándose a la derecha de la carretera y en el mismo punto en que corta a ésta aquel perímetro de la dehesa, el mojón correspondiente.—2.^a—*Corella con Cintruénigo*.—Comienza esta confrontación en el mencionado punto llamado portillo de Cintruénigo en que el perímetro de la Dehesa de Tudela corta la carretera de Tudela a Cintruénigo y se hallan a continuación casi en línea recta marchando a Corella los mojones que a continuación se expresan.—El que sigue al primero, junto al cerro sobre un peñasco en su base con los Patos

contados de N. a E. los grados	12.° 15
El siguiente al pié del cerro en otro peñasco.—Otro junto al ribazo del llano	10.° 30
El siguiente en una viña a	12.° 45
El otro sobre un ribazo a	12.° 15
El siguiente junto a un camino de travesía.	12.° 30
El otro junto a un ribazo a.	12.° 30
El otro junto a un ribazo a.	12.° 15
El siguiente en el camino llamado de Clavijas a.	12.° 30
El siguiente cerca el camino viejo de Cascante a Corella a	12.° 30
El otro cerca del mismo camino en un ribazo a.	12.° 45
y el último en el riego que separa los propios de Corella a	12.° 30

Este último mojón se halla a 76 metros del pueblecillo por el que atraviesa el riego el camino viejo de Cascante a Corella y a izquierda mirando a Corella.—Después de este último mojón la separación de los términos sigue la línea de los propios de Corella hacia la izquierda hasta atravesar el río Alhama por el límite de las Huertas de Cintruénigo sigue ya dando la vuelta por encima de Cintruénigo el menciona dolímite de las Huertas de este pueblo, dejando todo lo que es monte dentro de la jurisdicción de Corella y las Huertas en la de Cintruénigo al que pertenece.

Sigue de este modo la línea atravesando primero el camino de Morterete y Grávalos luego la carretera de Fitero, hasta pasado el término de Cintruénigo, llamado Pedrola y antes de llegar al juncal, frente a la Estanca existe un mojón en el cual comienza el límite de separación entre Corella y Fitero a través del monte.—El riego llamado río Somero sirve de separación a las huertas de Cintruénigo del monte que queda dentro de Corella.—3.^a—*Confrontación entre Corella y Fitero*.—Parte de la Huerta de Cintruénigo en un mojón junto al río Somero situado en el sitio llamado Pedrola un poco antes de llegar al juncal frente a la Estanca desde este punto con

57.° 30

se llega al sitio llamado cabezo del Visiagre contiguo a los olivares de Fitero. Desde este punto hasta el vértice 41 del perímetro general va la línea de división recta con

70.° 00

encontrándose sobre ella dos puntos; el 1.^a a 60 mts. al N. de las tapias del corral derruido llamado de la Charpa y el 2.^o en el Collado de la Cordillera o cerro denominado de Sancho Barón desde el cual va al citado vértice 41 situado sobre unos 600 mts. por encima del corral de Sala donde fina esta amojonación.—4.^a—*Confrontación entre Tudela y Cintruénigo*.—Comienza en el punto en que la carretera de Cascante a Cintruénigo corta el perímetro de la Dehesa de Tudela en el llamado portillo de Cintruénigo donde está el mojón de partida de la separación entre Corella y Cintruénigo.—Desde este mojón al que concurren tres confrontaciones, la línea se dirige a un trozo de pared situado entre las viñas a la derecha de la carretera mencionada marchando a Cintruénigo y se halla el mojón cerca de este trozo de pared a

114.° 30

Contándose los rumbos de N. a E. Desde este segundo mojón sigue la línea hacia lo alto del cerro que destaca del llano de Molenón hallándose el si-

	ente mojón en el borde de este llano junto a un albar a.		
	La línea atraviesa el llano en su sentido más corto a buscar el borde al otro lado a	130.° 45	61
	onde se halla el mojón desde el cual desciende oblicuamente por la ladera, hallándose a poco más de la mitad de la pendiente el mojón siguiente a	107.° 45	220
	Desde este punto después de bajar con la misma dirección esta ladera y atravesar el barranco asciende por su parte opuesta en igual dirección hasta hallar en su parte alta junto a unos ribazos y peñascos el otro mojón a	117.° 00	540
	Continúa la línea en el mismo sentido hasta hallar junto a un albar el otro mojón a.	115.° 45	350
	De aquí en igual dirección va hasta cruzar la cabañera por debajo del corral llamado de Ligués que queda algo separado y dentro de Cintruénigo y se halla este mojón en el mismo borde de la cabañera a.	113.° 30	370
	Desde este mojón situado en la cabañera continúa la línea la misma dirección hasta hallar un cerro situado cerca del llamado Boquerón o salida del río de las minas cuyo punto queda dentro de la jurisdicción de Tudela.—Este mojón se halla en dicho cerro a	116.° 00	620
	Desde aquí en igual dirección, después de un mojón situado en un ribazo de una viña a.	119.° 15	600
	La línea alcanza un puentecillo situado sobre un riego en el camino llamado de los Royales Altos que dista 690 mts. del cruce de este camino y el que tiene de la Nava.—En este puentecillo junto al riego se halla el mojón a	121.° 30	220
	De la anterior situada en el ribazo de una viña.—Desde el mojón del puentecillo en el camino de los Royales el rumbo de la línea de separación tuerce hacia el llamado Corral de Rodala, que deja dentro de Cintruénigo hallándose el mojón próximo situado cerca del límite	170.° 00	630
	del llano a otro mojón próximo situado cerca del límite del llano a	142.° 00	102
	Desde aquí continúa la línea siguiendo las sinuosidades del borde del llano superior sobre la llamada hoya de Valsentín hallándose su mojón a.	134.° 00	450
	el siguiente a	127.° 00	420
	hallándose este último mojón en un montón de piedras en el punto en que el camino de Fitero a Cascante encuentra el borde del llano para comenzar el descenso para atravesar la llamada hoya de Valsentín.—Aquí sigue por un corto espacio el camino últimamente mencionado en dirección a Fitero quedando en dicha dirección, la parte de la derecha dentro de la jurisdicción de Cintruénigo y por su izquierda de Tudela.—Desde este punto situado sobre el replano grande de viñedos en el camino viejo de Cascante a Fitero hasta el camino de Fitero a Tarazona se va con	102.° 30	1.290
	con punto intermedio señalado en el camino de Cintruénigo a la Corraliza Alta a 120 mts. del corral del Atajo o de Chirola.—Desde este punto o sea desde el camino de Fitero a Tarazona hasta la carretera de Madrid 160 mts. por cima de la casilla del peón caminero se marcha en línea recta con	91.° 00	1.868
	y tres puntos intermedios a saber; el 1.° en el sitio llamado la Estanquilla, el 2.° en el Alto de la Estanquilla a unos 200 mts. del corral de Marcelo y el 3.° en el camino del Alto del Moro.—5.ª— <i>Confrontación entre Tudela y Fitero.</i> —Comienza en la carretera de Madrid a 160 mts. sobre la casilla del peón caminero y sigue dicha carretera hasta el punto en que se encuentran las Dehesas de propiedad particular siguiendo por el límite de la denominada Pedroso y Ulagoso de D. Ricardo Agreda que lo es en casi su totalidad el barranco de Ulagoso al morir en el vértice 27 del monte de Tarazona denominado el Cierzo.		
	—6.ª— <i>Confrontación entre Tudela y Cascante.</i> —Da principio a los 20 mts. del vértice 33 del perímetro general contados sobre el lado 33-34 en la confrontación con la ciudad de Tarazona desde cuyo punto y en línea recta va al camino de Fitero a Tarazona con	286.° 15	2.130
	con tres puntos intermedios situados el 1.° en el cerro de la corraliza del Val de la Cueva, el 2.° en otro cerro del Val de la Cueva y el 3.° en el Alto del Campanal viniendo a morir sobre el citado camino en el sitio llamado Tresillo.—		

Desde este punto y en línea recta se vá al sitio en que la cabañera de ganados cruza el camino viejo de Cascante a Fitero con los tres puntos intermedios a saber el 1.º a unos 16 mts. del camino de Fitero a Tarazona el 2.º sobre el cerro de Mañana dando vista a Cabrerizas y al barranco del Espino y el 3.º en el alto del camino de Lastonar a la derecha hasta llegar sobre el citado camino viejo al centro de la cabañera. —Desde el punto en que esta línea encuentra el camino de Fitero a Cascante sigue ya por el centro de la cabañera la cual sigue a toda su longitud hasta llegar al punto en que se comienza a descender por los Royales donde a poco de iniciarse el descenso se halla un mojón desde el cual la línea se dirige al N. mudando la dirección E. que seguía y se halla el mojón siguiente en la misma planicie a

Con igual dirección y a se halla el mojón junto a un peñasco en una cumbre derivada del macizo de los Royales. —Desde esta cumbre la línea sin mudar de dirección baja atravesando el profundo barranco que por más abajo cruza el valle, hasta hallar un mogote donde se halla otro mojón a.

Desde este mogote siguiendo la misma dirección y a se halla el corral de Cornetilla al otro lado del cual existe un cerrete sobre el que se halla el mojón final de línea en esta dirección, pues desde este punto vuelve a inclinarse en dirección N. E. a buscar el puente sobre el río Llano del camino viejo de Cascante a Corella. —Hállase este primer mojón y siguientes hasta este puente en los ribazos de las viñas hallándose el mojón siguiente

Otro a.

Otro a.

en cuyo punto un mojón de piedra inmediato al mencionado puente y que marca el paso de la cabañera que por allí se dirige al boquerón, como abrevadero. —Desde este punto al río Llano sirve de separación entre las jurisdicciones de Cascante y Tudela quedando el río y 1 mt. de su cauce a la derecha bajando dentro de Tudela hasta llegar a la llamada balsa de Pulguer y también laguna de los montes de Cierzo. —Aquí la línea sigue la orilla S. de la balsa o laguna mencionada, sirviendo de abrevadero a los ganados de Cascante hasta el llamado puerto o desagüe. —Este puerto o desagüe con todo lo que es obra de fábrica y 1 mt. más, queda dentro de la jurisdicción de Tudela siguiendo la línea a 1 mt. de acequia de desagüe que queda dentro de Tudela, hasta el punto en que encuentra al río Llano. —Aquí vuelve la línea a seguir su curso descendente dejándolo con 1 mt. fuera de su cauce en la jurisdicción de Tudela hasta el llamado corral de Petufles donde termina la jurisdicción de Cascante y confrontación para comenzar la 7.ª —*Confrontación entre Tudela y Murchante.* —Comienza en el llamado corral de Petufles y sigue la línea de la cabañera que queda dentro de Tudela hasta encontrar el perímetro del monte casi frente al corral de don Pedro Díaz a poca distancia después de dejado aquel dentro del terreno de Murchante. —8.ª —*Confrontación de Murchante y Cascante.* —Comienza en donde el camino y paso llamado de la Martiniega entre el monte por el llamado El Prado de Cascante y sigue dicho paso y camino que queda en la jurisdicción de Cascante hasta su encuentro con el camino que desde Murchante va a la Balsa de Pulguer pasando por el corral de Petufles. —En dicho cruce abandona la línea de separación el camino o paso de La Martiniega para seguir el que pasa por el mencionado Corral donde termina en su punto de cruce con el río Llano junto al dicho corral de Petufles. —9.ª —*Confrontación de Cascante y Monteagudo.* —Desde el vértice 8 del perímetro general que es el situado junto al punto en que se separan las jurisdicciones de Monteagudo y Tulebras se va en línea recta al camino llamado carrera de Agreda con

y con cuatro puntos intermedios a saber: el 1.º en los caídos del N. del cerro de Monasterio, el 2.º en el borde de una viña de D. Miguel M.ª Guelbenzu, el 3.º en el cabezo redondo sobre el plantado de Manuel Miramón y el 4.º en un ribazo de la viña de herederos de Joaquín Ortuvia desde el cual se va al referido camino de Carrera de Agreda entre los corrales de la enfermería y del Zoco

Rumbos. N. M.

296.º 45

6.º 45

6.º 45

7.º 15

5.º 30

318.º 15

320.º 15

320.º 45

73.º 15

Rumbos. Metros.

96.° 45

Rumbos. Metros.

180.° 00

172

190.° 00

2.810

6.° 45

6.° 45

7.° 15

5.° 30

18.° 15

20.° 15

20.° 45

siéndose después dicho camino hasta su salida a la provincia de Zaragoza dejando dicho camino dentro de Cascante. — 10. — *Confrontación de Fitero y Cintruénigo.* — Comienza en el paso de la heruela desde el cual aguas arriba del llano o sea hacia Fitero se sigue unos 620 mts. en cuyo punto con va a pasar a un vértice de la Dehesa de Orviñen. Después, desde el punto en la carretera de Cascante a Fitero corta a dicha Dehesa de Orviñen, se traza línea recta hasta la carretera de Madrid 160 mts. por cima de la casilla del camino del peón caminero con tres puntos intermedios a saber; el 1.° en el Alto de Val de Rivera, el 2.° entre cerros de Varondillo y Peña de los Lobos y el 3.° en Varondillo con vistas a la casilla de la carretera desde cuyo último punto se colocó un gran mojón de alfilería.

DIVISION DE LOS MONTES CIERZO Y ARGENZON

Superficie total.

Hectás. 28.358,99

Superficie equivalente a . /

Robadas 315.635

LIMITES GENERALES. — Confronta al N. con la provincia de Logroño y propios de Corella, al E. con el río Ebro, sotos de Tudela y propiedad particular al S. con el monte Canraso de Tudela, huertas de esta ciudad, las de Murchante, Cascante, Tulebras y Monteagudo y al O. con las provincias de Zaragoza y Logroño. — **Confrontaciones particulares de la División.** — **MONTES CIERZO Y ARGENZON DE CORELLA.** — Confrontan al N. con la provincia de Logroño y propios de Corella, al E. con el río Ebro y Señorío de Castejón, al S. con términos de Tudela y Cintruénigo y al O. con términos de Cintruénigo y Tudela. — **MONTE DE CIERZO DE TUDELA.** — Confronta al N. con término de Fitero y Cintruénigo y Corella, al E. con el río Ebro y sotos de Tudela, al S. con el monte Canraso de Tudela y términos de Murchante y Cascante, al O. con la provincia de Zaragoza y términos de Fitero. — **MONTE CIERZO DE MURCHANTE.** — Confronta al N. con términos de Tudela, al E. con huertas de Tudela, al S. con huertas de Murchante, al O. con término de Cascante. — **MONTE CIERZO DE CASCANTE.** — Confronta al N. con término de Tudela, al E. con término de Murchante y huertas de Cascante, al S. con huertas de Cascante, Tulebras y término de Monteagudo y al O. con la provincia de Zaragoza. — **MONTE CIERZO DE MONTEAGUDO.** — Confronta al N. con término de Cascante, al E. con huertas de Monteagudo, al S. con idem y al O. con la provincia de Zaragoza. — **MONTES CIERZO Y ARGENZON DE FITERO.** — Confrontan al N. con la provincia de Logroño y huertas de Fitero, al E. con término de Corella, huertas de Fitero y términos de Cintruénigo y Tudela, al S. con huertas de Fitero, término de Tudela y provincia de Logroño y al O. con esta misma provincia. — **MONTE CIERZO DE CINTRUENIGO.** — Confronta al N. con huertas de Cintruénigo y término de Corella, al E. con término de Corella y Tudela, al S. con término de Tudela y al O. con término de Fitero. — Tudela 30 de noviembre de 1901. — Los Ingenieros de Montes. — Ramón Egozcue — José Seixl — Rafael Escrivá de Ros — Todos rubricados».

Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio en Tudela a diez y siete de marzo de mil novecientos veintitres. — El Secretario, Jesús Abadía.

Hay un sello que dice: «Secretaría Gobierno. Licdo. Jesús Abadía.-Tudela».

73.° 15

